

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 20626

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 01-43635

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en
la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

" APARATO DESCASCARADOR "

Clasificación IPC: B 02 B 3/04, 7/02.

Reivindicación(es): 1 a 7 **Folio(s):** 30 a 33.

Titular(es): SATAKE CORPORATION.

Domicilio(s): Tokio, Japón.

Inventor(es): Masahide Houri, Minoru Koreda, Takeshi Mito y Satoru Satake
(Fallecido).

Prioridad N°: 2000-170066 **Fecha:** 07 de junio del 2000 **País:** JP.

20626

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 20626

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 01-43635

Vigente desde: 01 de junio del 2001 **Hasta:** 01 de junio del 2021

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

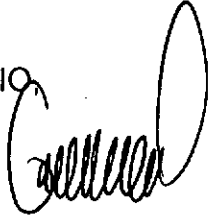
ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Germán Alonso Cubillos Mendoza, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Satake Corporation., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 JUN. 2008**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
GERMAN ALONSO CUBILLOS MENDOZA
Calle 17 N° 8 – 49, Torre A, Of. 408.
Bogotá D.C.



202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia